



NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

| MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO | | | | |
|---|--|------------------|-----------------|-----------------------|
| Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros | | | | |
| Al Segundo trimestre 2020 | | | | |
| Programa o Fondo | Destino de los Recursos | Ejercicio | | Reintegr o |
| | | DEVENGADO | PAGADO | |
| FISDMDF | <p>El recurso se encuentra principalmente dirigido a las comunidades del municipio que se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria, así mismo de acuerdo con el CONEVAL en comunidades o zonas con los dos grados de rezago social más altos, los cuales son las siguientes comunidades:</p> <p>SAN DIEGO EL CARMEN EL ISOTE LOS RANCHOS DE SAN JOSE POTRERO DEL MORAL EL PEÑON SAN MATEO COAPEXCO POTRERO DE LA SIERRA ZACANGO SANTIAGO OXTOTITLAN EL MORAL CABECERA MUNICIPAL</p> | \$9,640,688.64 | \$9,640,688.64 | |
| FORTAMUNDF | <p>El recurso se encuentra destinado principalmente destinado al personal operativo de seguridad pública, protección civil y bomberos, los cuales brindan el servicio a todos los ciudadanos del Municipio de Villa Guerrero.</p> <p>Así mismo de acuerdo con el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal a la letra dice: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de esta Ley.</p> | \$12,734,721.45 | \$12,734,721.45 | |